Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico **SICGMA**

Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Multiple de Soledad

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 08758-4189-001-2019-00859-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA ASPEN

DEMANDADO: JUAN GONZALEZ RADA y Otro

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR, informándole que la parte demandante presentó liquidación del crédito el 29 de noviembre de 2020 folio 52-54, dándose traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., pendiente para su aprobación. Sírvase proveer. Soledad, 23 de marzo de 2021

Jany Guilloth Polo

Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-Soledad, 23 de marzo de dos mil veintiuno (2.021).-

Revisado el expediente se observa que el término de traslado de la liquidación del crédito, visible a folio 52-54 del cuaderno principal, se encuentra vencido, por lo que se procederá a su aprobación, en aplicación del Art. 446 del C.G.P., en consecuencia el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada el 20 de noviembre de 2020 por la parte demandante.

SEGUNDO: Por secretaria realícese la liquidación de costas,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ

EL JUEZ.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y

HOY 24 63 2 s

Notifico por Estado No. 36 la anterior providencia.

Jany Coilloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO Secretaria